



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2023-MPHCO-A

Huánuco, **01 MAR 2023**

VISTO: el Informe N°00025-2023-MPHCO-GM de fecha 20 de febrero de 2023; el Sello de Proveído N°609-2023-MPHCO/A de fecha 17 de febrero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". A su turno el inciso 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son Atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 8°, artículo 20° numerales 1, 6 y el artículo 22° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan las atribuciones y conformación de las Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 26771 y su Reglamento Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, y Ley N° 31299, señalan la prohibición legal expresa de ejercer la facultad de nombramiento y facultad de contratación de personal en el sector público en casos de parentesco hasta un cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos.

Que, con Informe N° 0025-2023-MPCHO-GM, la Gerente Municipal, advierte sobre la adopción de acciones necesarias sobre la aplicación de la Ley N° 26771, su Reglamento Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y Ley N° 31299, a fin de que las citas disposiciones legales sean de pleno conocimiento por parte de los funcionarios y los trabajadores de esta corporación edil.

Que, por medio del Sello de Proveído N°609-2023-MPHCO/A, proveniente de despacho de alcaldía, se dispone que la Gerencia de Secretaría General, proyecte el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER el cumplimiento de las normas referidas al nepotismo, las cuales prohíben expresamente la contratación, nombramiento, o hacer inducir a otro a que contrate o nombre, en esta corporación edil a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos; respecto del Alcalde, Regidores, Funcionarios y empleados de confianza o respecto de aquellos servidores que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección; bajo exclusiva responsabilidad administrativa, disciplinaria, civil y penal de quienes infrinjan la Ley y la presente resolución.

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Transportes, Gerencia de desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO LARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIBIR
La Disposición Municipal N° 123-2023-MPHCO-A que se encuentra signada con el Sello de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
01 MAR 2023
Huánuco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

DOG. BALTAZAR VERA BERRIOS
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL